Outlook

CPE No. 05-9-2026-036762 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Jue 25/06/2026 9:38 AM
Para Carlos Arturo Espana Borja <cespana@sena.edu.co>
CC Harold Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Maria Patricia Espinosa Salazar <mpespinosa@sena.edu.co>; Gustavo Adolfo Gil Perez <gagil@sena.edu.co>; Leidy Tatiana Escobar Yoja <ltescobar@sena.edu.co>; Daniela Gallego Puerta <dgallegop@sena.edu.co>; Andres Felipe Palacio Yepes <afpalacio@sena.edu.co>; Marco Alejandro Berrio Monsalve <maberrio@sena.edu.co>; VOSORIO@SENA.EDU.CO <VOSORIO@SENA.EDU.CO>; Luz Dianey Machado Marin <lmachadom@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (328 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-036762-(5)---CARLOS ARTURO ESPA&#65533;A BORJA-DESIGNACI&#65533;N COMIT&#65533; E.html; 6. C.I. COMITE EVALUADOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-036762 - NIS 2026-02-27.pdf;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2026-036762	2026-02-273438	6/25/2026 9:36:12 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

5-9203
Medellín

Designación Comité Evaluador

Señores(as)
Carlos Arturo España Borja
Profesional Apoyo jurídico CDHC
Gustavo Adolfo Gil Pérez
Profesional Área financiera
Leidy Tatiana Escobar Yoja
Dinamizador Ambiental y Energético
Daniela Gallego Puerta
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Andrés Felipe Palacio Yepes
Dinamizador Tics – Seguridad y Privacidad de la Información
Marco Alejandro Berrio Monsalve
Técnico – Laboratorio LEACCEMT
Valeria Henao Osorio
Técnico – Laboratorio LACET

Asunto: Designación Comité evaluador

Cordial Saludo:

Me permito comunicarles que han sido designados como Comité Evaluador tal como se establece en el manual de contratación de la entidad, para adelantar el proceso que tiene por objeto:
“MATERIALES FORMACION: 5_9203_050 Compra de materiales de formación para los laboratorios del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción”.

Son funciones del Comité evaluador, entre otras, las siguientes:
1) Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, SST y Seguridad y Privacidad de la Información.
2) Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.
3) Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

La evaluación por parte del Comité se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso, el cual se les hará llegar al correo institucional.

integrantes del respectivo comité cumpliendo con las fechas del cronograma, esto con el fin de tener el tiempo pertinente para solicitar la subsanabilidad de requisitos.

El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada dentro del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.2.3 del
Decreto 1082 de 2015.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la ley.

En caso de que dicho proceso sea declarado desierto y se haga la apertura nuevamente, esta designación continuará teniendo validez.

Atentamente,

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (e) Centro para el Desarrollo del
Hábitat y la Construcción

Proyectó: Luz Dianey Machado Marín
Profesional Gestión Contractual CDHC

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

5-9203

Medellín

Designación Comité Evaluador

Señores(as)

Carlos Arturo España Borja
Profesional Apoyo jurídico CDHC
Gustavo Adolfo Gil Pérez
Profesional Área financiera
Leidy Tatiana Escobar Yoja
Dinamizador Ambiental y Energético
Daniela Gallego Puerta
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Andrés Felipe Palacio Yepes
Dinamizador Tics – Seguridad y Privacidad de la Información
Marco Alejandro Berrio Monsalve
Técnico – Laboratorio LEACCEMT
Valeria Henao Osorio
Técnico – Laboratorio LACET

Asunto: Designación Comité evaluador

Cordial Saludo:

Me permito comunicarles que han sido designados como Comité Evaluador tal como se establece en el manual de contratación de la entidad, para adelantar el proceso que tiene por objeto: **"MATERIALES FORMACION: 5_9203_050 Compra de materiales de formación para los laboratorios del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción".**

Son funciones del Comité evaluador, entre otras, las siguientes:

1) Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, SST y Seguridad y Privacidad de la Información.
2) Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.
3) Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA,

según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

La evaluación por parte del Comité se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso, el cual se les hará llegar al correo institucional.

Dichas evaluaciones deben hacerse llegar a la oficina de contratación, firmada por todos los integrantes del respectivo comité cumpliendo con las fechas del cronograma, esto con el fin de tener el tiempo pertinente para solicitar la subsanabilidad de requisitos.

El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada dentro del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la ley.

En caso de que dicho proceso sea declarado desierto y se haga la apertura nuevamente, esta designación continuará teniendo validez.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VELEZ CASTRO HAROLD EDUARDO
Fecha: 2026.06.25 09:08:21 -05'00'

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Proyectó: Luz Dianey Machado Marín
Profesional Gestión Contractual CDHC